

ORDENANZA N° 00063

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00063 de diciembre de 1993, artículo 45, numeral 3 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondientes a la vigencia fiscal de 1998.

GRADO	SUELDOS	GTOS DE REPRESENTACION
NIVEL DIRECTIVO		
30	3.000.000	3.000.000
29	2.500.000	2.500.000
28	1.360.000	1.040.000
NIVEL EJECUTIVO		
27	750.000	570.000
26	675.000	300.000

ORDENANZA N° 000004

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL PROFESIONAL

25	600.000	220.000
23	760.000	
20	625.000	
19	557.000	

NIVEL TECNICO

18	438.000
13	417.000
08	357.000
06	322.000

NIVEL ADMISTRATIVO

18	438.000
08	357.000
07	330.000

NIVEL OPERATIVO

05	305.000
04	276.000
03	254.000

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal de 1998 para las diferentes Categorías de Empleo Así:

ORDENANZA Nº. 050004

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS	GRADO
NIVEL DIRECTIVO	
Contralor Departamental	30
Contralor Auxiliar	29
Secretario General	28
Auditor Interno	28
Asistente del Contralor	28
NIVEL EJECUTIVO	
Secretaria Ejecutiva	27
Jefe de Departamento	27
Jefe de Sección	26
Asesor del Contralor	26
NIVEL PROFESIONAL	
Auditor	25
Investigador Fiscal	25
Ingeniero Civil	25
Analista del Medio Ambiente	25
Analista de Gestión	25
Analista de Control Fiscal	25
Arquitecto	25
Auxiliar de Pasivos Laborales	25
Analista de Personal	25
Coordinador de Carrera Administrativa	25
Contador	25
Comunicador	23
Analista de Control	23
Abogado	23

ORDENANZA N° 000004

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS	GRADO
Trabajadora Social	20
Promotor Social	20
Comunicador	20
Auxiliar de Nómina	20
Abogado	20
Almacenista	20
Secretaria Ejecutiva	20
Analista de Sistemas	20
Sustanciador	19
NIVEL TECNICO	
Programador	19
Sustanciador	18
Microfilmador	18
Secretaria Digitadora	13
Revisor Contable	13
Auxiliar de Oficina	06
Auxiliar Contable	06
NIVEL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar Relacionista	18
Auxiliar de Biblioteca	08
Técnico de Archivo e Inventario	08
Secretaria Mecanógrafa	07
Auxiliar de Oficina	07

ORDENANZA N° 00.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL OPERATIVO

Conductor	05
Notificador	04
Auxiliar de Archivo e Inventario	04
Auxiliar de Oficios Varios	03
Auxiliar de Servicios Generales	03
Mensajero	03

PARAGRAFO: Autorícese al Contralor Departamental del Atlántico, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, para reestructurar la planta de personal, fijar las escalas de remuneración y asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleo de la Contraloría Departamental, así mismo dictar y/o reformar el manual de funciones.

ARTICULO TERCERO : Fijación de viáticos

REMUNERACION		VIATICOS
DE	HASTA	
200.000,00	750.000,00	13%
750.001,00	1.500.000,00	12%
1.500.001,00	3.000.000,00	11%
3.000.001,00	EN ADELANTE	10%

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mas los gastos de representación.

ORDENANZA N° 000134

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera permanecer en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO : BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.

La apropiación denominada BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 1998, se ejecutará conforme lo establecido en el decreto 42 de 1994 o el que lo modifique o aclare.

PARAGRAFO : Se les cancelará en diciembre de 1998 esta prestación a los empleados a quienes se les canceló la misma en diciembre de 1997 y a los demás funcionarios en la medida en que vayan cumpliendo años de servicios.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones, que le sean contrarias y entrará en vigencia el 1° de enero de 1998.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

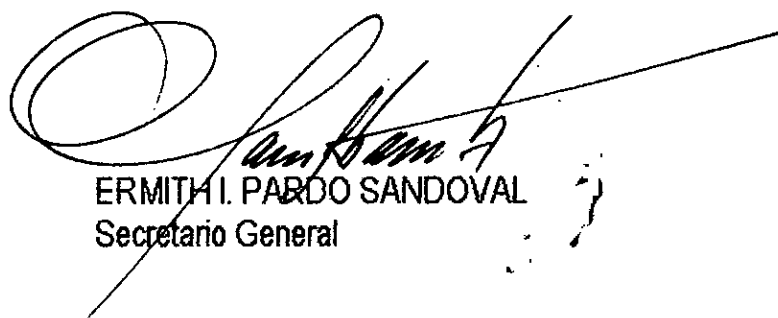
GREGORIO GONZALEZ GAMEZ
Presidente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vicepresidente

ORDENANZA N° 000064

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

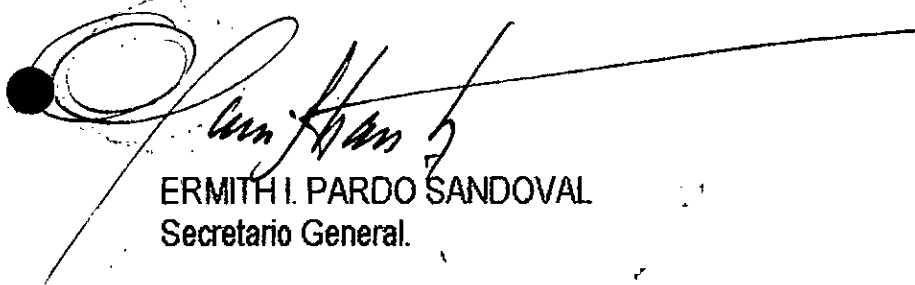
VICTORIA GARCÍA TOLOZA
Segundo Vicepresidente



ERMITHI I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

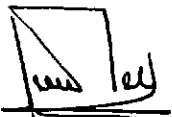
Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera :

- 1er. Debate, Noviembre 25 de 1997
- 2do. Debate, Diciembre 2 de 1997
- 3er. Debate, Diciembre 4 de 1997



ERMITHI I. PARDO SANDOVAL
Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000064.97, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1997.



NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
Asamblea del Departamento del Atlántico
Presente.


Presento a vuestra consideración el presente proyecto de ordenanza a través del cual se fijan las asignaciones civiles de las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico correspondientes a la vigencia fiscal de 1998, las cuales fueron determinadas teniendo en cuenta las políticas económicas del Gobierno Nacional referentes a la disminución del gasto público y reducción de los porcentajes de aumentos de sueldo, como objetivo central para bajar la inflación, sin dejar a un lado la situación financiera que atraviesa este órgano de control fiscal, lo cual es factor determinante que obliga a un sacrificio de parte de quienes hacen parte fundamental de la entidad para lograr un equilibrio en los gastos de funcionamiento.

En el proyecto se presentan los salarios y gastos de representación que deberán regir a partir del 1 de Enero de 1998 para los niveles directivo, ejecutivo, profesional, administrativo, técnico y operativo de la entidad, estableciéndose en el artículo segundo los cargos y grados de las diferentes categorías de empleos existentes en la Contraloría.

Se ajusta a las nuevas asignaciones civiles la escala de viáticos y se establece el reconocimiento de solo el cincuenta por ciento de los mismos cuando el funcionario en comisión no pernocte en el lugar de misma.
Por último, se fijan las fechas de pago de las bonificaciones por servicios prestados, prestación adquirida por medio de ordenanza a favor de los empleados de la Contraloría Departamental, ajustando las mismas a lo establecido en el decreto 42 de 1994.

Como fundamentos legales del presente proyecto se esbozan los artículos 272 y 300 de la Constitución Política, el decreto ley 1222 de 1986 y la ordenanza 063 de 1993, artículo 45, numeral 3.

De los honorables Diputados, atentamente.


TOMAS MORALES NAVARRO
Contralor Departamental (e)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
Asamblea del Departamento del Atlántico
Presente.

Presento a vuestra consideración el presente proyecto de ordenanza a través del cual se fijan las asignaciones civiles de las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico correspondientes a la vigencia fiscal de 1998, las cuales fueron determinadas teniendo en cuenta las políticas económicas del Gobierno Nacional referentes a la disminución del gasto público y reducción de los porcentajes de aumentos de sueldo, como objetivo central para bajar la inflación, sin dejar a un lado la situación financiera que atraviesa este órgano de control fiscal, lo cual es factor determinante que obliga a un sacrificio de parte de quienes hacen parte fundamental de la entidad para lograr un equilibrio en los gastos de funcionamiento.


En el proyecto se presentan los salarios y gastos de representación que deberán regir a partir del 1 de Enero de 1998 para los niveles directivo, ejecutivo, profesional, administrativo, técnico y operativo de la entidad, estableciéndose en el artículo segundo los cargos y grados de las diferentes categorías de empleos existentes en la Contraloría.

Se ajusta a las nuevas asignaciones civiles la escala de viáticos y se establece el reconocimiento de solo el cincuenta por ciento de los mismos cuando el funcionario en comisión no pernocte en el lugar de misma.

Por último, se fijan las fechas de pago de las bonificaciones por servicios prestados, prestación adquirida por medio de ordenanza a favor de los empleados de la Contraloría Departamental, ajustando las mismas a lo establecido en el decreto 42 de 1994.

Como fundamentos legales del presente proyecto se esbozan los artículos 272 y 300 de la Constitución Política, el decreto ley 1222 de 1986 y la ordenanza 063 de 1993, artículo 45, numeral 3.

De los honorables Diputados, atentamente.


TOMAS MORALES NAVARRO
Contralor Departamental (e)

PROYECTO ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00063 de Diciembre de 1993, artículo 45, numeral 3 y demás disposiciones legales.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO.

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondientes a la vigencia fiscal de 1998.

GRADO	SUELDOS	GTOS DE REPRESENT.
NIVEL DIRECTIVO		
30	3.000.000	3.000.000
29	2.500.000	2.500.000
28	1.360.000	1.040.000
NIVEL EJECUTIVO		
27	750.000	570.000
26	675.000	300.000

PROYECTO DE **ORDENANZA No.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE L DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL PROFESIONAL

25	600.000	220.000
23	760.000	
20	625.000	
19	557.000	

NIVEL TÉCNICO

18	438.000
13	417.000
08	357.000
06	322.000

NIVEL ADMINISTRATIVO

18	438.000
08	357.000
07	330.000

NIVEL OPERATIVO

05	305.000
04	276.000
03	254.000

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO.

Fíjense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal de 1998 para las diferentes Categorías de Empleo Así:

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS GRADO

NIVEL DIRECTIVO

CONTRALOR DEPARTAMENTAL	30
CONTRALOR AUXILIAR	29
SECRETARIO GENERAL	28
AUDITOR INTERNO	28
ASISTENTE DEL CONTRALOR	28

NIVEL EJECUTIVO

SECRETARIA EJECUTIVA	27
JEFE DE DEPARTAMENTO	27
JEFE DE SECCIÓN	26
ASESOR DEL CONTRALOR	26

NIVEL PROFESIONAL

AUDITOR	25
INVESTIGADOR FISCAL	25
INGENIERO CIVIL	25
ANALISTAS DEL MEDIO AMBIENTE	25
ANALISTA DE GESTIÓN	25
ANALISTA DE CONTROL FISCAL	25
ARQUITECTO	25
AUXILIAR DE PASIVOS LABORALES	25
ANALISTA DE PERSONAL	25
COORDINADOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	25
CONTADOR	25
COMUNICADOR	23
ANALISTA DE CONTROL	23
ABOGADO	23

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGO	GRADO
TRABAJADORA SOCIAL	20
PROMOTOR SOCIAL	20
COMUNICADOR	20
AUXILIAR DE NOMINA	20
ABOGADO	20
ALMACENISTA	20
SECRETARIA EJECUTIVA	20
ANALISTA DE SISTEMAS	20
SUSTANCIADOR	19

NIVEL TÉCNICO

PROGRAMADOR	19
SUSTANCIADOR	18
MICROFILMADOR	18
SECRETARIA DIGITADORA	13
REVISOR CONTABLE	13
AUXILIAR DE OFICINA	06
AUXILIAR CONTABLE	06

NIVEL ADMINISTRATIVO

AUXILIAR RELACIONISTA	18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	08
TÉCNICO DE ARCHIVO E INVENTARIO	08
SECRETARIA MECANÓGRAFA	07
AUXILIAR DE OFICINA	07

PROYECTO DE **ORDENANZA No.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL OPERATIVO

CONDUCTOR	05
NOTIFICADOR	04
AUXILIAR DE ARCHIVO E INVENTARIO	04
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	03
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	03
MENSAJERO	03

PARAGRAFO: La sección de Examen de Cuentas, se denominara Departamento de Examen de Cuentas, para lo cual el Contralor Departamental esta facultado para modificar el Organigrama de la entidad y efectuar la corrección correspondiente en el manual de funciones.

* 2 Paragrafos *

ARTICULO TERCERO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

REMUNERACIÓN		VIÁTICOS
DE	HASTA	
200.000,00	750.000,00	13%
750.001,00	1.500.000,00	12%
1.500.001,00	3.000.000,00	11%
3.000.001,00	EN ADELANTE	10%

442
APROBADO NOV 27 DE 1997
APROBADO EN 2º DEBATE DIC 2 DE 1997.
APROBADO EN 3º DEBATE DIC 4 DE 1997.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISIÓN PRESUPUESTO

Barranquilla, D.E.I.P., noviembre 26 de 1997

000084

Doctor
GREGORIO GONZALEZ GAMEZ
Presidente Asamblea
Departamento del Atlántico
E. S. D.

Ref : Asunto : Informe de Comisión para segundo debate.

Materia : Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Diputados:

La Comisión de Presupuesto, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 300 numeral 7 del Estatuto superior, en lo que tiene que ver con la determinación de la estructura de la Administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, se permite rendir el siguiente informe:

ASPECTOS LEGALES.

La comisión considera que los soportes jurídicos citados por el ejecutivo Departamental en la preparación y presentación del

proyecto materia de análisis se ajusta a la normatividad legal vigente sobre la materia, es decir, Artículo 231 del Decreto Ley 1222 de 1986, concordante con lo señalado en el numeral 3 del artículo 45 de la ordenanza 00063 de 1993.

CONSTITUCIONALES

Esta iniciativa se encuentra amparada por lo prescrito en el artículo 300 numeral 7 de la carta fundamental,

NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS.

El fundamento normativo y reglamentario del orden Departamental que soporta a la propuesta ordenanzal planteada, se encuentra enmarcada dentro de lo señalado en las ordenanza N°.000087 de 1996, **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, y la ordenanza 00063 de 1993, Régimen Fiscal del Departamento,

TITULO , PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO.

El título del proyecto que se discute, guarda relación con el contenido material expresado en su articulado.

PREAMBULO .

Los soportes jurídicos constitucionales, legales, normativos y reglamentarios señalados en el encabezamiento constitucional de la propuesta ordenanzal materia de estudio son el fundamento de la misma.

ARTICULADO.

Esta iniciativa presenta descritos seis artículos, pero realmente consta de cinco, ya que de la descripción del artículo cuarto se salta al sexto, es decir, no contiene artículo quinto, por lo que el prescrito como sexto viene a ser quinto.

447
Katherine

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Jeemi

FECHA Dic 12/97 MEMORANDO No 9421

DEL DESPACHO DE: _____

PARA: Sec Puntos

DE: _____

REF: 6937 Dirección Jurídica

Ref: Proyecto de Ordenanza por
medios de la cual se fijan las escalas
de remuneración y asignaciones civiles
correspondientes a las distintas Categorías
de empleos de la Contraloría general del
Dpto para la Vigencia fiscal de 1998
se dictan Otras disposiciones

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Favor archivar |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Discutámoslo |
| <input type="checkbox"/> Devolvernos con comentarios | <input type="checkbox"/> Para su estudio y concepto |
| <input type="checkbox"/> Redacte oficio para mi firma | <input type="checkbox"/> Para la respectiva aprobación |
| <input type="checkbox"/> Encarguese del asunto | <input type="checkbox"/> Contestar y enviarnos copia |

RM
REMITENTE

DESTINATARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficio No. DJ- 2655-97

Barranquilla D.E.. 12 de diciembre de 1997

Doctor
NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador del Departamento
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por cumplir con las formalidades legales le estoy remitiendo el proyecto de Ordenanzas que a continuación le relaciono, sugiriendo su sanción:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Atentamente,

GALIANO FRANCESCHINI B.
Director

Anexo: Lo anunciado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Recibido 12/19/97 10h/por
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

El artículo Primero establece la escala de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos de la Contraloría Departamental correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

El artículo segundo fija las asignaciones civiles para las distintas categorías de empleo de la Entidad fiscalizadora del Departamento.

El artículo tercero establece la fijación de viáticos.

El artículo cuarto hace referencia a la bonificación de servicios prestados de conformidad a lo establecido en el Decreto 42 de 1994.

El artículo sexto prescrito en esta iniciativa, viene a ser el artículo quinto y es el que determina la vigencia de la norma departamental.

PROPOSICIÓN.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria acoger el presente informe y someterlo a segundo debate ~~sin modificación alguna~~, para lo de su aprobación, *Adicionandole un PARAGRAFO 2 al artículo 4*

VUESTRA COMISIÓN

~~JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA~~

LUIS CARLOS LUQUE N.

A M Mercado
ADALBERTO MERCADO

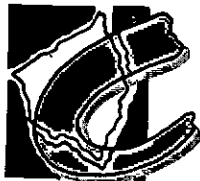
JULIO MENDOZA BULA

Regulo Matera G.
REGULO MATERA G.

GLADYS OLIVEROS J.

PARAGRAFO 2: El Contralor Departamental queda facultado para reestructurar la planta de personal de acuerdo con las necesidades del servicio, conforme a la normatividad vigente.

APROBADO EN 1er DEBATE NOV 25 de 1997 497



**CONTRALORIA
GENERAL**
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, Noviembre 20 de 1997

000064

Señor Presidente
HONORABLES DIPUTADOS
ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Ciudad

Cordial Saludo:

A vuestra consideración sometemos el proyecto de ordenanza mediante el cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998.

Atentamente,


TOMAS MORALES NAVARRO
Contralor Departamental (e)

Asamblea Departamental del Atico.
RECIBIDO: Puly Ayala
FECHA: 20 NOV 1997
Hora: 9:00
SECRETARIA

PROYECTO DE **ORDENANZA No.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mas los gastos de representación.

Dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

La apropiación denominada BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 1998 , se ejecutará conforme lo establecido en el decreto 42 de 1994 o el que lo modifique o aclare.

PARAGRAFO: Se les cancelará en Diciembre de 1998 esta prestación a los empleados a quienes se les canceló la misma en Diciembre de 1997 y a los demás funcionarios en la medida en que vayan cumpliendo años de servicios.

PROYECTO DE **ORDENANZA No.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

⁵
ARTICULO ~~SIXTO~~: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia el 1o. de Enero de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

450

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA GENERAL

DPF-059-97

Barranquilla, 20 de agosto 1997.

000064

Doctor
JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Dptal.

Formalmente nos permitimos presentar el proyecto de presupuesto de esta Contraloría, para la vigencia fiscal de 1998, estimado en la suma de \$3.773.742.083

Es preciso indicar que el presente fue previamente concertado con el Asistente del Contralor, el Auditor Interno y el Contador del Dpto de Presupuesto de esta Contraloría, encontrándonos sobre el punto específico del cálculo de la categorización, presentado por usted en su oficio SH-AP-0468-97, que éste se aparta totalmente de la normatividad vigente.

La Ley 330 del 11 de diciembre de 1996 en su capítulo IV Apropriaciones Departamentales para gastos de funcionamiento de las Contralorías, en su artículo undécimo, taxativamente describe los siguientes:

"Límite a las apropiaciones: Las apropiaciones para gastos de la Contralorías Departamentales no podrán exceder de los límites que en el presente artículo se señalan para las respectivas categorías presupuestales, las cuales se establecen con base en el monto total del presupuesto inicial de rentas de los Departamentos". (El subrayado es nuestro)

En concordancia con lo anterior le manifestamos que la aplicación dada al proyecto de presupuesto presentado, se basó en los siguientes cálculos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presupuesto de Rentas
Situado Fiscal Salud
Situado Fiscal Educación

1998

181.624.804.841
21.349.418.750
52.761.581.250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA GENERAL

Trans. Nación Salud	315.498.254
Aportes Nación Jubilados	5.321.006.659
Reintegro pago deuda INURBE	3.050.000.000 *
	82.797.504.913
	98.827.299.928

● ASE

Salario Mínimo legal Proyectado 18%	202.966
Base/salario mínimo legal 1998	486.915
Categoría	CUARTA

2.470.682.475

Atentamente,

[Handwritten Signature]
RICARDO VARELA CONSUGRA
 Contralor Dptal

[Handwritten Signature]
ROY DE LA HOZ VIZCAINO
 Jefe Dpto Presupuestal.

Anexamos: 3 páginas del proyecto de presupuesto.

Alayesca
08/28/97

Juibi: Payado
800-28-97
10:20 am.

PROYECTO PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
VIGENCIA FISCAL 1998

CAP.	ART. DETALLE	PRESUPUESTO.
1.2.1	Ingresos Fiscales	3.686.983.365
1.2.1.1	Aportes Entidades Fiscalizadas	3.658.983.365
	1400 Tesorería General del Dpto.	2.470.682.498
	1405 Dasalud	415.609.149
	1410 Universidad del Atlántico	119.600.000
	1415 Transito Dptal	67.850.000
	1420 Metrofútbol	11.600.000
	1425 Area Metropolitana	284.000.000
	1430 Terminal de Transporte	25.250.000
	1433 Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico.	251.160.000
	1434 Fondo Rotatorio de Publicaciones	13.231.718
1.2.1.2	Ingresos de Capital	17.000.000
	1435 Rendimientos Financieros	17.000.000
1.2.1.3.	Rentas Propias	11.000.000
	1440 Fondo Rotatorio de Publicaciones-Paz y Salvo	6.000.000
	1445 Multa	3.000.000
	1450 Seminarios Cursos y Otros	2.000.000

2.1.2.	Gastos de Funcionamiento	3.686.981.365
2.1.2.1	Gastos de Personal	3.392.292.841
	3300 Sueldo del Personal	1.480.404.000
	3302 Horas Extras y Festivos	3.500.000
	3304 Gastos de Representación	363.395.000

257

3306	Asesorías Externas y Fortalecimiento Institucional	100.000.000
3308	Primas Espaciales de servicio	76.682.641
3310	Primas de Vacaciones	87.315.600
3312	Prima de Navidad	170.928.000
3314	Vacaciones	132.793.200
3316	Bonificación por servicios Prestados	-59.234.400
3318	Subsidio de Transporte	13.800.000
3320	Cesantías	350.000.000
3324	Capacitación	45.000.000
3326	Seguro de Vida	12.000.000
3328	Gastos Deportivos y Recreación	6.000.000
3330	Aportes a Fondos Pensionales	186.810.000
3332	Aportes a Caja de Compensación Familiar	73.800.000
3334	Aportes al I.C.B.F.	55.351.200
3336	Aportes a seguridad Social	147.600.000
3338	Aportes al Sena	9.225.600
3340	Aportes a la E.S.A.P.	9.225.600
3342	Aportes a riesgos profesionales	9.225.600
3344	Supernumerarios	1.000
3346	Indemnización Carera Administrativa	1.000

2.1.2.2

GASTOS GENERALES

294.688.524

3360	Materiales y suministros	34.000.000
3362	Materiales y Reparación de Vehículos	24.000.000
3364	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos.	27.000.000
3366	Servicios públicos	21.500.000
3368	Viáticos y gastos de viaje	28.000.000
3370	Promoción y campañas Institucionales	24.000.000
3372	Fondo Rotatorio de Imp. y Publicaciones	24.000.000
3374	Comunicaciones y Transporte	3.000.000
3376	Seguros	9.500.000
3378	Combustible y Lubricantes	15.000.000
3380	Relaciones publicas Atención Oficiales	10.000.000
3382	Gastos Financieros	2.000.000
3384	Bienestar Social	10.000.000
3386	Aseo y cafetería	8.500.000
3388	Alimentación	9.000.000
3390	Gastos de transporte	18.000.000
3392	Uniformes	6.000.000
3394	Compra de equipos y bienes muebles	10.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA


Barranquilla D.E. 5 de diciembre de 1997
SH-AP-0735-97

Doctor
NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador
Departamento del Atlántico

Me permito remitir para su sanción, con visto bueno de esta Secretaría, el proyecto de Ordenanza

1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,


 JAIME TABOADA JARAMILLO
 Secretario de Hacienda Deptal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 20 Dic. 9197 9:2011P
 CORRESPONDENCIA RECLUIDA
 GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO